



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01788

Asunto: Tiene en cuenta cancelación de embargo  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: Carlos Alberto Escobar Rodríguez  
Demandada: Luz Elena Roldan Pérez  
José Leonardo Buitrago Morales  
Martha Liliana Buitrago Morales  
Luis Alfonso Buitrago Morales  
Wilson Buitrago Marín  
Herederos Indeterminados de Alba Stella Buitrago Pérez  
Radicado: 630013103003-2018-00123-00  
Cuaderno: 1 pdf (NDT)

El Juzgado Tercero de Familia el día 5 de octubre de 2020, informó medida de embargo sobre los derechos litigiosos de los demandados José Leonardo Buitrago Morales, Wilson Buitrago Marín, Luz Elena Roldan Pérez, Martha Liliana Buitrago Morales y Luis Alfonso Buitrago Marín como herederos de la causante Alba Stella Buitrago Pérez, decretado dentro del proceso de sucesión intestada que allí se adelanta radiado bajo el No. 2019-00046.

Posteriormente el 7 de octubre de 2020, el Juzgado Tercero de Familia de Armenia cancela la medida que comunicaron al juzgado el 5 de octubre de 2020 que fue decretada en el proceso de sucesión radicada No. 2019-00046.

De acuerdo con ello, téngase en cuenta entonces que la medida cautelar anunciada por el Juzgado Tercero de Familia de Armenia no tuvo ningún efecto en este proceso por haberse cancelado en forma posterior.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**17d94807c5d01047b5660634e9327fe55c64dd6005fc00d4434cd1a14bd533f0**  
Documento generado en 17/12/2020 11:22:23 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>